

# Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

**Bolsa de Madrid**

viernes, 1 de diciembre de 2023 / Friday, December 1, 2023

## Aviso

### Otra información relevante comunicada por Miquel y Costas & Miquel, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Miquel y Costas & Miquel, S.A., comunica lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, así como en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado, complementado por el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, en lo relativo a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, la Sociedad informa que, al amparo del vigente Programa de Recompra de Acciones Propias, cuya aprobación fue comunicada el 30 de noviembre de 2022 con el número de trámite 0004710348, desde la última comunicación realizada el pasado 28 de noviembre de 2023, durante el período transcurrido entre el 28 y el 30 de noviembre de 2023, ha llevado a cabo las siguientes operaciones:

Código ISIN: ES0164180012 // Núm. LEI 95980020140005204809					
Fecha	Valor	Tipo de operación	Centro de Negociación	Volumen agregado	Precio Medio Ponderado (€)
28/11/2023	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.671	11,41
29/11/2023	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.712	11,60
30/11/2023	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.919	11,46
<b>Total de Acciones en el período</b>		<b>Precio Medio Ponderado del período (€)</b>		5.302	11,49

Se informa que estas operaciones ponen fin al vigente Programa de Recompra, cuya conclusión tiene lugar por haberse agotado el plazo de vigencia establecido.

El Presidente del Consejo de Administración - Jorge Mercader Barata”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 2023

## Aviso

### Otra información relevante comunicada por Miquel y Costas & Miquel, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Miquel y Costas & Miquel, S.A., comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración, conforme a la autorización conferida por la Junta General de Accionistas, celebrada el 22 de junio de 2021, en sesión celebrada en fecha 27 de noviembre

de 2023, acordó la realización de un nuevo Programa de Recompra de acciones con efectos una vez agotado el periodo de vigencia del programa anterior y tras la correspondiente comunicación a la CNMV.

El citado Programa de Recompra, que enmarcará la operativa de autocartera de la Sociedad, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (UE) 596/2014, sobre abuso de mercado, en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, y en la demás normativa de aplicación, en los términos que a continuación se detallan:

**Propósito:** Reducir el capital social mediante la amortización de acciones propias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2.a del Reglamento 596/2014, con la finalidad de contribuir a la política de retribución al accionista a través del incremento del beneficio por acción.

**Dimensión máxima:** El Programa de Recompra tendrá un importe máximo de 5.700.000 euros, sin que el número de acciones propias a adquirir pueda superar las 400.000 acciones, que suponen un 1,00% del capital social actual, compuesto por 40.000.000 de acciones.

**Duración:** El Programa comenzará el día 1 de diciembre de 2023 y permanecerá vigente hasta el 30 de noviembre de 2024, salvo en el caso de que, con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia, se hubiera alcanzado alguno de los máximos establecidos anteriormente.

La Sociedad se reserva el derecho a dar por finalizado el Programa en el supuesto de que concurriese alguna circunstancia que así lo aconsejara.

**Condiciones de negociación:** Las acciones se adquirirán conforme a las condiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052.

Las órdenes relativas al Programa de Recompra se cursarán, principalmente, a través del mediador autorizado RENTA 4 BANCO, S.A.

Las operaciones enmarcadas en este Programa serán notificadas a la CNMV mediante la correspondiente comunicación como "Otra Información Relevante", de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

Dichas operaciones también podrán ser consultadas en la página web tanto de la CNMV como de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

La Secretaria del Consejo de Administración - Victoria Lacasa Estébanez"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 2023

## Aviso

### Otra información relevante comunicada por Ferrovial SE

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Ferrovial SE, comunica lo siguiente:

“Ferrovial (Ticker: FERR) anuncia que se ha acordado llevar a cabo un Programa de Recompra de acciones propias (el “Programa”) al amparo del artículo 5 del Reglamento (UE) N° 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el “Reglamento” y el “Reglamento Delegado”, respectivamente).

Se indican a continuación los términos en que se llevará a cabo el Programa:

- (i) Finalidad: reducir el capital social de Ferrovial.
- (ii) Inversión máxima neta: 500 millones de euros. El número de acciones a adquirir bajo el Programa de Recompra no podrá exceder de 34 millones, representativas del 4,59% aproximadamente del capital social de Ferrovial a la fecha de esta comunicación.
- (iii) Condiciones de precio y volumen: las acciones propias se adquirirán conforme a las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado. En lo que se refiere al precio, Ferrovial no adquirirá acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (a) el precio de la última operación independiente; o (b) la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra. En lo que respecta al volumen de contratación, la Sociedad no adquirirá en cualquier día de negociación más del 25% del volumen medio diario de las acciones de Ferrovial negociado en el centro de negociación en que se lleve a cabo la compra. El volumen medio diario de las acciones de la Sociedad a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra. Asimismo, las acciones propias se adquirirán conforme a lo establecido en la autorización de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.
- (iv) Duración: El periodo durante el cual se ha autorizado el Programa va del 1 de diciembre de 2023 al 1 de mayo de 2024 (ambos incluidos), sin perjuicio de que la Sociedad pueda extender la fecha de su duración en atención a las circunstancias concurrentes y en interés de la Sociedad y sus accionistas. Asimismo, Ferrovial se reserva el derecho a finalizar el Programa si, con anterioridad a ese plazo, hubiera adquirido al amparo del mismo acciones por un precio que alcanzara el importe de la inversión máxima o el número máximo de acciones autorizado, o si concurriera otra circunstancia que así lo aconsejara.

Las eventuales modificaciones del Programa, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán comunicadas a la Autoridad de los Mercados

Financieros neerlandesa y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores española (y a cualquier otra autoridad regulatoria a la que, en su caso, deba darse conocimiento de ello) conforme a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento y en el Reglamento Delegado. Dichas operaciones serán también publicadas en la página web de la Sociedad según lo establecido en dichas normas.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 2023

## Aviso

### Otra información relevante comunicada por CaixaBank, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo CaixaBank, S.A., comunica lo siguiente:

“Como continuación a la información privilegiada de 18 de septiembre de 2023, con número de registro 1973 (CNMV) relativa al programa de recompra de acciones propias aprobado por parte del Consejo de Administración de CaixaBank y puesto en marcha por la sociedad, de conformidad con lo previsto el artículo 5 del Reglamento (UE) nº. 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado, y los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) nº. 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, CaixaBank informa que ha realizado las siguientes operaciones sobre acciones propias entre el 24 de noviembre y el 30 de noviembre de 2023 (ambos incluidos), sobre la base de la información recibida de Bofa Securities Europe SA, gestor del programa de recompra:

Instrumento Financiero	Fecha	Operación	Número de acciones	Precio medio ponderado (€)	Importe Compras (€)	Centro de negociación
CABK	24/11/2023	Compra	131.861	4,1694	549.780	AQE
CABK	24/11/2023	Compra	690.648	4,1662	2.877.393	DXE
CABK	24/11/2023	Compra	135.308	4,1690	564.103	TQE
CABK	24/11/2023	Compra	1.253.840	4,1689	5.227.124	MC
CABK	27/11/2023	Compra	143.652	4,1732	599.485	AQE
CABK	27/11/2023	Compra	641.302	4,1755	2.677.757	DXE
CABK	27/11/2023	Compra	138.254	4,1735	576.999	TQE
CABK	27/11/2023	Compra	1.182.703	4,1747	4.937.446	MC
CABK	28/11/2023	Compra	122.221	4,1894	512.031	AQE
CABK	28/11/2023	Compra	617.945	4,1905	2.589.510	DXE
CABK	28/11/2023	Compra	134.007	4,1897	561.450	TQE
CABK	28/11/2023	Compra	1.143.006	4,1884	4.787.405	MC
CABK	29/11/2023	Compra	131.792	4,2071	554.458	AQE
CABK	29/11/2023	Compra	585.792	4,2047	2.463.103	DXE
CABK	29/11/2023	Compra	130.243	4,2070	547.932	TQE
CABK	29/11/2023	Compra	1.112.940	4,2075	4.682.729	MC
CABK	30/11/2023	Compra	128.494	4,1645	535.116	AQE
CABK	30/11/2023	Compra	581.026	4,1666	2.420.909	DXE
CABK	30/11/2023	Compra	125.728	4,1664	523.836	TQE
CABK	30/11/2023	Compra	1.108.788	4,1827	4.637.687	MC
<b>TOTAL</b>			<b>10.239.550</b>	<b>4,1824</b>	<b>42.826.251</b>	

El número de acciones compradas hasta la fecha como consecuencia de la ejecución del programa de recompras asciende a 101.254.729 que representan un importe de 391.299.309 euros equivalente al 78,26 % del importe monetario máximo.

Nombre del emisor: CaixaBank, S.A. – LEI 7CUNS533WID6K7DGF187

Referencia de las acciones ordinarias de CABK: ISIN ES0140609019

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 2023

## Aviso

### Otra información relevante comunicada por Laboratorios Farmaceuticos Rovi, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Laboratorios Farmaceuticos Rovi, S.A., comunica lo siguiente:

“En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, en relación con la comunicación de información privilegiada de fecha 26 de julio de 2023 (número de registro 1926 CNMV), relativa a un programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”), y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado 2016/1052, de la Comisión, de 8 de marzo, Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. pone en su conocimiento que, durante el periodo transcurrido entre el 24 de noviembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2023, ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra.

Fecha de la operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€/acción)
24/11/2023	ROVI.MC	Compra	XMAD	14.200	54,66
24/11/2023	ROVI.MC	Compra	TQEX	600	54,68
24/11/2023	ROVI.MC	Compra	AQEU	1.248	54,56
24/11/2023	ROVI.MC	Compra	CEUX	3.400	54,79
27/11/2023	ROVI.MC	Compra	XMAD	14.200	55,44
27/11/2023	ROVI.MC	Compra	TQEX	600	55,38
27/11/2023	ROVI.MC	Compra	AQEU	1.800	55,53
27/11/2023	ROVI.MC	Compra	CEUX	3.400	55,54
28/11/2023	ROVI.MC	Compra	XMAD	14.200	56,13
28/11/2023	ROVI.MC	Compra	TQEX	600	56,15
28/11/2023	ROVI.MC	Compra	AQEU	1.800	56,13
28/11/2023	ROVI.MC	Compra	CEUX	3.400	56,11

Fecha de la operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€/acción)
29/11/2023	ROVI.MC	Compra	XMAD	14.200	55,28
29/11/2023	ROVI.MC	Compra	TQEX	600	55,15
29/11/2023	ROVI.MC	Compra	AQEU	1.800	55,12
29/11/2023	ROVI.MC	Compra	CEUX	3.400	55,19
30/11/2023	ROVI.MC	Compra	XMAD	14.200	55,83
30/11/2023	ROVI.MC	Compra	TQEX	600	55,85
30/11/2023	ROVI.MC	Compra	AQEU	1.800	55,82
30/11/2023	ROVI.MC	Compra	CEUX	3.400	55,89

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 2023

## Aviso

### Otra información relevante comunicada por Talgo, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Talgo, S.A., comunica lo siguiente:

“Como continuación al hecho relevante (núm. 23851 CNMV) publicado el 27 de julio de 2023 relativo al establecimiento de un programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”), la Sociedad informa de que, durante el periodo transcurrido entre el 20 y el 24 de noviembre de 2023, ambos inclusive, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio
20/11/2023	TLGO.MC	Compra	BME	55.000	4,37
21/11/2023	TLGO.MC	Compra	BME	59.900	4,23
22/11/2023	TLGO.MC	Compra	BME	32.659	4,26
23/11/2023	TLGO.MC	Compra	BME	46.761	4,21
24/11/2023	TLGO.MC	Compra	BME	39.252	4,24

De esta forma, el número total de acciones adquiridas e importe total destinado bajo el Plan de Recompra, asciende a 1.706.594 acciones y 6.486.127,32 euros, respectivamente.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 2023

## Aviso

**Esta Sociedad Rectora ha recibido de Sociedad de Bolsas para su publicación el siguiente comunicado:**

“Instrucción Operativa 47/2023

### **APLICACIÓN FASE TRADING at LAST (TAL) EN LA MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN DE FIJACIÓN DE PRECIOS ÚNICOS PARA CADA SUBASTA (Fixing)**

Con ocasión de la entrada en vigor de la Circular 1/2023, de 20 de septiembre de 2023, de modificación de las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil, se ha incorporado la regulación de dos nuevas funcionalidades al Sistema de Interconexión Bursátil: Órdenes At-the-Close (AtC) y la Fase Trading at Last (TAL).

En relación con dichas nuevas normas, la Comisión de Contratación y Supervisión de Sociedad de Bolsas ha aprobado, en ejercicio de sus funciones, la presente Instrucción Operativa sobre la aplicación de la funcionalidad de la fase Trading at Last (TAL) para valores negociados en la modalidad de fijación de precios únicos para cada subasta, Fixing.

#### **Primero. Aplicación fase Trading at Last (TAL) en la modalidad de negociación de fijación de precios únicos para cada subasta (Fixing)**

La Circular 1/2023, de 20 de septiembre, de modificación de las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil, con entrada en vigor el día el 4 de diciembre de 2023, recoge en su apartado Quinto, nuevas normas en la contratación de valores en la modalidad de fijación de precios únicos para cada subasta (Fixing), incorporando la posibilidad de que esos valores sean negociados en la nueva fase Trading at Last (TAL).

La Comisión de Contratación y Supervisión de Sociedad de Bolsas ha acordado, no aplicar a los valores negociados con fijación de precios únicos para cada subasta (Fixing) la negociación en la fase Trading at Last (TAL).

En concordancia con el punto anterior, las órdenes introducidas en el Sistema con la condición de validez At-the-Close (AtC) que no se ejecuten, total o parcialmente, en la segunda subasta de fijación de precios, serán automáticamente canceladas.

#### **Segundo. Entrada en vigor**

La presente Instrucción Operativa será de aplicación desde el día siguiente de su publicación.

Comisión de Contratación y Supervisión

COORDINADORA - Nuria Álvarez Yubero”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 2023

## Aviso

**Esta Sociedad Rectora ha recibido de Sociedad de Bolsas para su publicación el siguiente comunicado:**

“ Instrucción Operativa 48/2023

### **Parámetros y condiciones aplicables al régimen de actuación de los proveedores de liquidez en el segmento de Fondos cotizados en el Sistema de Interconexión Bursátil**

La Circular 2/2021, en la que se recogen las normas de funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil, dispone, en su apartado 6, que la Comisión de Contratación y Supervisión establecerá los parámetros de importe mínimo, horquilla y tiempo de presencia en el Mercado, que deben observar aquellos miembros del Mercado que suscriban un acuerdo para el desarrollo de actividades de provisión de liquidez, adquiriendo con ello la condición de Proveedor de Liquidez.

En atención a ello, la Comisión de Contratación y Supervisión de Sociedad de Bolsas ha aprobado la presente Instrucción Operativa que establece los referidos parámetros.

#### **Primero. Ámbito de Aplicación.**

La presente Instrucción Operativa se aplicará en relación con la negociación, en la modalidad de contratación general, de las acciones en el Sistema de Interconexión Bursátil para los que exista un mercado líquido conforme a la definición conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, punto 17, del Reglamento (UE) nº 600/2014, y en el Reglamento Delegado 2017/567 de la Comisión.

#### **Segundo. Acceso a la condición de Proveedor de Liquidez**

Los Miembros del Mercado interesados en desarrollar actividades de provisión de liquidez deberán suscribir un acuerdo voluntario de provisión de liquidez en relación con el instrumento o instrumentos financieros respecto de los cuales quieran desarrollar la mencionada actividad.

El Miembro de Mercado adquirirá la condición de Proveedor de Liquidez mediante la firma del correspondiente Acuerdo de Provisión de Liquidez por el que se compromete al cumplimiento de los parámetros determinados por Sociedad de Bolsas, relativos a:

- I. Horquilla: el proveedor de liquidez deberá introducir en el mercado abierto posiciones con una horquilla máxima entre la mejor posición de compra y la de venta en el mercado según la clasificación de valores.
- II. Importe efectivo: el proveedor de liquidez deberá introducir en el mercado abierto posiciones en firme de compra y de venta de un importe efectivo mínimo.
- III. Presencia en el libro: el proveedor de liquidez deberá estar presente en el libro de órdenes durante un tiempo mínimo de la sesión.

### Tercero. Parámetros de Presencia

Los Miembros de Mercado que quieran desarrollar actividades de provisión de liquidez deberán cumplir los siguientes parámetros de presencia:

ETF	ISIN	Horquilla	Efectivo	Presencia en el libro
LYXIB AMUNDI IBEX 35 UCITS ETF	FR0010251744	0,25%	100.000 €	80%
2INVE AMUNDI IBEX 35 DOBL INV DIAR (-2X) UCITS	FR0011036268	1%	100.000 €	80%
IBEXA AMUNDI IBEX 35 DOB APAL DIARIO (2X) UCIT	FR0011042753	1%	100.000 €	80%

### Cuarto. Condiciones Excepcionales

Las obligaciones previstas en el apartado de parámetros de presencia, no serán de aplicación cuando concurren las circunstancias excepcionales previstas en la Circular 2/2021 de Sociedad de Bolsas conforme al artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/578 de la Comisión.

La concurrencia de circunstancias excepcionales será comunicada al Mercado a través de los medios habituales de comunicación.

Las medidas decididas por la Comisión de Contratación y Supervisión para la reanudación de la actividad normal de negociación tras el fin de las circunstancias excepcionales serán publicadas con antelación suficiente.

Comisión de Contratación y Supervisión

COORDINADORA - Nuria Álvarez Yubero”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 2023

## Aviso

### Otra información relevante comunicada por Sacyr, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Sacyr, S.A., comunica lo siguiente:

“Como continuación de la Información Privilegiada publicada con fecha 27 de julio de 2023 (número de registro 1.939 CNMV), en relación con el acuerdo de venta de la filial de SACYR S.A., Sacyr Facilities S.A.U., entre SACYR, S.A. y Grupo Serveo S.L., se informa:

Que tras el cumplimiento de los permisos y las condiciones regulatorias y suspensivas a las que estaba sujeta la operación, las partes han procedido a la consumación de la venta y por tanto la sociedad Grupo Serveo S.L. ha adquirido el 100% del capital de Sacyr Facilities, S.A.U.

Anuncios / Communications

El precio de las acciones vendidas recibido por Sacyr asciende a 90 millones de euros. Desde la firma del contrato de compraventa, el precio de las acciones de Sacyr Facilities se ha incrementado como consecuencia de ajustes al precio derivados principalmente de la amortización previa de la totalidad de la deuda financiera de la compañía y del cobro de varias reclamaciones.

Además, Sacyr podría recibir cantidades variables (earn-outs) valoradas aproximadamente en 15 millones de euros, en función del éxito de varias reclamaciones actualmente en gestión.

Esta operación permite acelerar dos grandes objetivos del Plan Estratégico 2021-2025: (i) foco en el negocio concesional como actividad principal de la Sociedad y (ii) reducción de la deuda neta con recurso.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 2023

## Aviso

### Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.

#### TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2023 EN RELACIÓN CON LA INCORPORACIÓN DE LA FASE DE MERCADO TRADING AT LAST (TAL)

El Consejo de Administración de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, en reunión celebrada el día 25 de octubre de 2023, aprobó las Tarifas que se aplicarán a partir del día 4 de diciembre de 2023, en relación con la fase de mercado denominada Trading at Last (TAL). La Circular de Tarifas, de 30 de marzo de 2023, seguirá vigente para el resto de puntos.

#### 1. Canon por operaciones

1.1 Valores pertenecientes al índice IBEX 35® cuya capitalización flotante supere los 8.000 millones de euros:

La tarifa para la operativa de compra y venta realizadas en el libro de órdenes presenta distintos niveles de compromiso sujetos a un canon mínimo mensual.

La fase de Trading At Last tiene la misma tarifa que los periodos de subasta.

	Tipo de transacción	Tarifa fija	Tarifa variable	Mínimo (sobre variable)
<b>Estándar</b>	TAL	1,00 €	1,00 pbs	0,62 €
<b>Nivel 1</b> Min 25k€ mensual	TAL	1,00 €	0,60 pbs	0,40 €
<b>Nivel 2</b> Min 60k€ mensual	TAL	1,00 €	0,60 pbs	0,20 €

## 1.2 Resto de valores pertenecientes al IBEX 35®

La tarifa para la operativa de compra y venta realizadas en el libro de órdenes presenta distintos niveles de compromiso sujetos a un canon mínimo mensual.

La fase de Trading At Last tiene la misma tarifa que los periodos de subasta.

	Tipo de transacción	Tarifa fija	Tarifa variable	Mínimo (sobre variable)
<b>Estándar</b>	TAL	1,50 €	1,25 pbs	0,62 €
<b>Nivel 1</b> Min 50k€ mensual	TAL	1,00 €	0,80 pbs	0,40 €
<b>Nivel 2</b> Min 140k€ mensual	TAL	1,00 €	0,80 pbs	0,20 €

## 1.3 Resto de acciones

La tarifa para la operativa de compra y venta realizadas en el libro de órdenes presenta distintos niveles de compromiso sujetos a un canon mínimo mensual.

La fase de Trading At Last tiene la misma tarifa que los periodos de subasta.

	Tipo de transacción	Tarifa fija	Tarifa variable	Mínimo (sobre variable)
<b>Estándar</b>	TAL	1,50 €	1,25 pbs	0,62 €
<b>Nivel 1</b> Min 50k€ mensual	TAL	1,00 €	1,25 pbs	0,62 €

## 1.4 Derechos de Suscripción:

La fase de Trading At Last tiene la misma tarifa que los periodos de subasta.

Tipo de transacción	Tarifa fija	Tarifa variable	Mínimo (sobre variable)
TAL	2,00 €	2,00 pbs	1,00 €

### Reglas de aplicación:

a) La tarifa se aplica al efectivo de orden negociada en el libro de órdenes en el mismo día por valor y sentido (compra o venta) independientemente del número de ejecuciones.

La tarifa tanto fija como variable se aplicará a cada grupo de ejecuciones procedentes de una misma orden y que se ejecute en un periodo de subasta o en la fase de Trading At Last.

## 3. Esquema de Provisión de Liquidez

### 3.1 ESQUEMA GENERAL.

#### 3.1.1 Tarifa

La fase de Trading At Last tiene la misma tarifa que los periodos de subasta:

- Valores pertenecientes al índice IBEX35®:

Tipo de transacción	Tarifa fija	Tarifa variable	Mínimo (sobre variable)
TAL	1,00 €	0,60 pbs	0,20 €

## 3.2 SERVICIO MINORISTA

### 3.2.1 Tarifa

La negociación en la fase de Trading At Last no está permitida en el servicio de proveedor de liquidez minorista:

- Valores pertenecientes al índice IBEX35®:

Tipo de transacción	Tarifa fija	Tarifa variable	Mínimo (sobre variable)
TAL		Nopermitido	

**Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que en su caso resulte de aplicación**

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

---

**BME**  
Plaza de la Lealtad,1  
Palacio de la Bolsa  
28014 Madrid

[www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)

